

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 05/06/2024

HOSPITAL
NACIONAL
ROSALES



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 702024
CONTRATO C 392024
LICITACIÓN COMPETITIVA LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024
SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS AÑO 2024

HOSPITAL NACIONAL ROSALES, San Salvador, a las doce horas con quince minutos del día treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

Este hospital y la sociedad **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, en fecha 09 de abril del año en curso, suscribieron el contrato **C 392024**, derivado de la Licitación Competitiva **LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024**, denominada: **SUMINISTROS DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS AÑO 2024**, por un monto total de **VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29,191.80)**. Dicho instrumento se le distribuyó a la contratista el día 12 del mismo mes y año de suscripción.

El Director del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Correspondencia Oficial Interna de fecha 30 de abril del año que transcurre, suscrita por parte del señor José Nelson Marroquín Mejía, actuando en su calidad de Jefe de Evaluación y Control de Abastecimiento, dirigida a la máxima autoridad de este hospital, a través de la cual expone y a la vez peticona

lo siguiente: “(...) en referencia a la Licitación LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 012024 (...) de la cual fue adjudicado un monto de \$982,387.05, quedando disponible \$337,559.45. Dicho monto corresponde a los renglones desiertos y sin adjudicar de dicho proceso por la cantidad de \$162,428.50, el resto es ahorro obtenido dentro de la licitación que asciende a \$175,130.95 (...) se ha determinado la necesidad de ampliar algunos renglones con el ahorro obtenido (...) lo que permitirá incrementar la cobertura según el comportamiento actual en el consumo y garantizar la atención a los pacientes de este hospital. Por lo tanto, solicito su autorización para realizar la ampliación e iniciar el proceso de consulta a los proveedores a efecto que confirmen si están de acuerdo en ampliar y mantener las condiciones ofertadas (...)”; en dicha petición, se hace referencia al contrato que nos ocupa, estableciendo un monto total a ampliar de \$5,740.24, correspondiente a los renglones 133 y 134. **En la referida Comunicación Oficial, consta por anotación Marginal, el visto bueno que otorgare la Máxima Autoridad;**

- II. En virtud de lo anterior y según correspondencia Oficial sin número, fechada el día 02 de los corrientes, suscrita por parte de la Licenciada Ana María Zepeda Franco, quien ostenta el cargo de Administradora de Contrato, dirigida a la contratista, en la que medularmente peticiona lo siguiente: “(...) Solicito nos informen si están de acuerdo en que se les amplíe el contrato en mención (...)”;
- III. La contratista, a través de nota de fecha 03 del mes y año en curso, se pronuncia en los siguientes términos: “Extiendo la presente para dar respuesta a la solicitud de ampliación de contrato (...) Les informamos que Salvamédica está en la disposición de aceptar la solicitud de ampliación de contrato de los renglones solicitados, sin embargo ofrecemos un tiempo de entrega de 60 días calendario (...)”; en ese sentido, concurre la anuencia por parte de la contratista, para concretar la ampliación gestada por este hospital;

- IV.** Mediante correspondencia fechada el 23 del presente mes y año, la administradora de contrato antes dicha, remite a la Unidad de Compras Públicas la documentación que evidencia el cumplimiento del trámite de ampliación contractual; lo anterior, a efecto de concretar el mismo;
- V.** La Unidad Financiera Institucional, a requerimiento expreso por parte de la Unidad de Compras Públicas, con fecha 29 del mes y año que transcurre, emitió la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG0512024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113**, por un monto de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES CON VENTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,740.24)**; con cargo a **FONDO GENERAL**; lo anterior, con el objeto de garantizar el pago de las obligaciones a adquirir a raíz del trámite de ampliación;
- VI.** Por su parte la UCP, mediante Correspondencia Oficial Interna, fechada el 29 de los corrientes, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, la documentación que soporta el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por el legislador, para el trámite de ampliación contractual; en consecuencia, peticona la elaboración de la resolución que conforme a derecho corresponda;
- VII.** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, se ha normado el procedimiento a seguir para este tipo de trámites, a su vez, el inciso cuarto de dicha disposición legal, establece lo siguiente: *“(...) El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones (...)*”. En virtud de lo anterior, resulta completamente procedente la ampliación contractual peticonada, en vista que no excede el límite permitido por la ley (20%), por lo que deberá accederse a la misma.

En virtud de lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

A) **AMPLIÁNSE** los renglones 133 y 134 del **Contrato N° C 392024**, suscrito con la sociedad **SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.**, conforme a los siguientes términos:

Renglón	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
133	<p>SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.</p> <p>CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, DE SILICON, CON MANDRIL, CoN BALON, CON CINTA PARA FIJACION No. 8, CON ENDOCANULA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</p> <p>CODIGO: 11001032</p> <p>CODIGO MERCANCIA ONU: 42271906</p> <p>ADJUDICADO:</p> <p>CANULA DE TRAQUEOSTOMIA SHILEY, No.8 (D.I. 8 MM), CON ENDOCANULA LISA, BALON DE NEUMOTAPONAMIENTO EN FORMA CÓNICA QUE DISMINUYE LESIÓN Y MEJORA SELLADO. COMPATIBLE CON LA TECNICA DE COLOCACIÓN PERCUTANEA. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE.</p> <p>MARCA: SHILEY™/COVIDIEN/MEDTRONIC</p> <p>ORIGEN: IRLANDA/MEXICO</p> <p>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 24 MESES; CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS, EN EL ALMACÉN RESPECTIVO.</p> <p>MODELO: 7CN80R</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM032509022017</p>	C/U	40	\$65.23	\$2,609.20	60 DÍAS CALENDARIO
134	<p>SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V.</p> <p>CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, DE SILICON, CON MANDRIL, CoN BALON, CON CINTA PARA FIJACION No. 8,5, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</p> <p>CODIGO: 11001035</p> <p>CODIGO MERCANCIA ONU: 42271906</p> <p>OFERTAMOS:</p> <p>CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA DIAMETRO INTERNO DE LA CANULA 8.5MM SHILEY, MARCA COVIDIEN/MEDTRONIC CON CODIGO DE REFERENCIA 8CN85R, BALON DE NEUMOTAPONAMIENTO EN FORMA CONICA QUE EVITA LESIÓN DE MUCOSA DE PACIENTE Y DISMINUYE LA INCIDENCIA DE MICRO ASPIRACIONES, CON ENDOCANULA Y MANDRIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, CINTA PARA FIJACIÓN, COMPATIBLE CON LA TECNICA DE COLOCACIÓN PERCUTANEA, LIBRE DE LATEX, LIBRE DE DEHP, ESTERIL, DESCARTABLE.</p> <p>MARCA: SHILEY™/COVIDIEN/MEDTRONIC</p> <p>ORIGEN: IRLANDA/MEXICO</p> <p>VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO MENOR A 24 MESES; CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS, EN EL ALMACÉN RESPECTIVO.</p> <p>MODELO: 8CN85R</p> <p>No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM032509022017</p>	C/U	48	\$65.23	\$3,131.04	60 DÍAS CALENDARIO

- B) ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$34,932.04);
- C) ESTABLÉZCASE la ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG0512024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54113, por un monto de CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,740.24); con cargo a FONDO GENERAL;
- D) ORDÉNASE a la sociedad SALVAMÉDICA, S.A. DE C.V., la presentación de: A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, por un monto de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$574.02), equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución; la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de **distribución de la presente resolución**, en original y 2 copias certificadas por un Notario; con una vigencia que correrá **a partir de la distribución de la presente resolución** hasta 120 días calendario adicionales al 31 de diciembre del año en curso. **La Garantía de Cumplimiento Contractual, será irrevocable a demanda y efectiva al primer reclamo. dicha garantía deberá ser presentada estrictamente en el plazo determinado, so pena de incurrir en la infracción contenida en el artículo 181 de la ley de compras públicas; y, B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES**, por un monto de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$574.02), equivalente al 10% del monto

ampliado en la presente resolución, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que los bienes hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva (la cual deberá presentar) y estará vigente durante el plazo de **UN (01) AÑO**, contado a partir de la recepción definitiva de los bienes. Debiendo presentar la referida garantía, en original y 2 copias certificadas por Notario; y,

E) DÉJANSE vigentes las demás cláusulas y disposiciones del referido contrato, que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE.

DR. YEERLES LUÍS ÁNGEL RAMÍREZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR

CONTRATISTA

=====
== **NOTA:** La Unidad de Compras Públicas, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

JURÍDICO/R-4*JC